



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 040 -2013-SERNANP

Lima, 07 MAR. 2013



VISTO:

El Oficio N° 209-2013-SERNANP-DGANP de fecha 28 de febrero de 2013 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio del visto, se alcanza el Informe N° 069-2013-SERNANP-DGANP, en el cual se indica que a través de las Comunicaciones de fecha 28 de enero y 22 de febrero del año en curso, la Organicao Geral dos Mayuruna invita al señor Carlos Fasabi Panduro, Especialista de la Reserva Nacional Matsés y a la señorita María Elena Díaz Naupari, a participar en la IV Reunión Binacional Matsés Brasil - Perú, el mismo que se llevará a cabo del 09 al 11 de marzo del año en curso en la comunidad Matsés brasilera del Lobo, Brasil;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE y su autoridad técnica normativa;

Que, en tal sentido, el SERNANP aprueba las normas y establece los criterios técnicos y administrativos para el establecimiento y gestión de las Áreas Naturales Protegidas con la finalidad de lograr una eficiente y eficaz regulación, promoción y protección de sus recursos naturales;

Que, el principal propósito del Encuentro es fortalecer los vínculos entre los indígenas Matsés de ambos lados de la frontera, para establecer alianzas estratégicas;

Que, la participación de los representantes del SERNANP en el mencionado evento, resulta de interés institucional, por cuanto, la reunión a desarrollar va a contribuir al fortalecimiento del trabajo en la identificación de posibles formas de fortalecer los vínculos entre los indígenas Matsés de ambos lados de la frontera, asimismo, para establecer alianzas estratégicas entre áreas protegidas;

Que, mediante Oficios N° 31-2013-SERNANP-RNM-J y N° 034-2013-SERNANP-ZRSD, los Jefes de la Reserva Nacional Matsés y Zona Reservada Sierra del Divisor solicitan gestionar la autorización de viaje al exterior correspondiente para llevar a cabo la



participación de los citados profesionales en dicho Encuentro, por el periodo del 07 al 12 de marzo de 2013 para el caso del señor Carlos Fasabi Panduro y del 06 al 13 de marzo de 2013 para el caso de la señorita María Elena Díaz Ñaupari, indicando que los gastos que ocasionen su participación no implicará desembolso alguno de recursos financieros por parte de la Institución;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar por el periodo del 07 al 12 de marzo de 2013, el viaje al exterior del señor Carlos Fasabi Panduro, Especialista de la Reserva Nacional Matsés, y por el periodo del 06 al 13 de marzo de 2013, el viaje al exterior de la señorita María Elena Díaz Ñaupari, Jefa de la Zona Reservada Sierra del Divisor, con la finalidad de que participen en la IV Reunión Binacional Matsés Brasil - Perú, a llevarse a cabo del 09 al 11 de marzo de 2013 en la Comunidad Matsés brasilera del Lobo, Brasil.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.

Artículo 3°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El personal autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Artículo 5°.- Encargar la Jefatura de la Zona Reservada Sierra del Divisor al señor Homer Sandoval Saavedra, mientras dure la ausencia de la señorita María Elena Díaz Ñaupari.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado